



«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ESL
Exp. N° 246-160/2020

DECRETO N°

3486

-HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 6123, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, los agentes PABLO FERNANDO GABRIEL RODRIGUEZ, OSCAR DESIDERIO ROMERO, MIRIAN SURUGUAY, HERNAN FEDERICO TAPIA, LILIANA ALEJANDRA VERA, GRACIELA SUSANA BALDERRAMA y OLGA BEATRIZ VALE han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal;

Que obran en autos los antecedentes que acreditan más de 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre del 2018;

Que obra informe de la Dirección Provincial de Personal, de la Dirección Provincial de Presupuesto, y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 3F Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – LEY N° 3161

CARGO

5

CATEGORIA

1

ARTICULO 2°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 2A Contaduría de la Provincia, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – LEY N° 3161

CARGO

2

CATEGORIA

1



«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3486

///...2.- **CORRESPONDE A DECRETO N°**

HF.-

ARTICULO 3°.- Designase en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General – Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 3F Dirección Provincial de Rentas, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes que a continuación se detallan:

PABLO FERNANDO GABRIEL RODRIGUEZ	CUIL 20-29729750-4
OSCAR DESIDERIO ROMERO	CUIL 20-20811199-0
MIRIAN SURUGUAY	CUIL 27-23625606-0
HERNAN FEDERICO TAPIA	CUIL 20-28856366-8
LILIANA ALEJANDRA VERA	CUIL 27-25613856-0

ARTICULO 4°.- Designase en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General – Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2A Contaduría de la Provincia, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes que a continuación se detallan:

GRACIELA SUSANA BALDERRAMA	CUIL 27-26976428-2
OLGA BEATRIZ VALE	CUIL 27-24324362-4

ARTICULO 5°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, U. de O. 3F Dirección Provincial de Rentas y 2A Contaduría de la Provincia, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 3F Dirección Provincial de Rentas y 2A Contaduría de la Provincia, las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6213, Ejercicio 2021.-

ARTICULO 6°.- Téngase por resueltos los contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial y los agentes antes mencionados.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Rentas. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

INTERVIENE

1° CONTROL

2° CONTROL

3° CONTROL

4° CONTROL

5° CONTROL

CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR